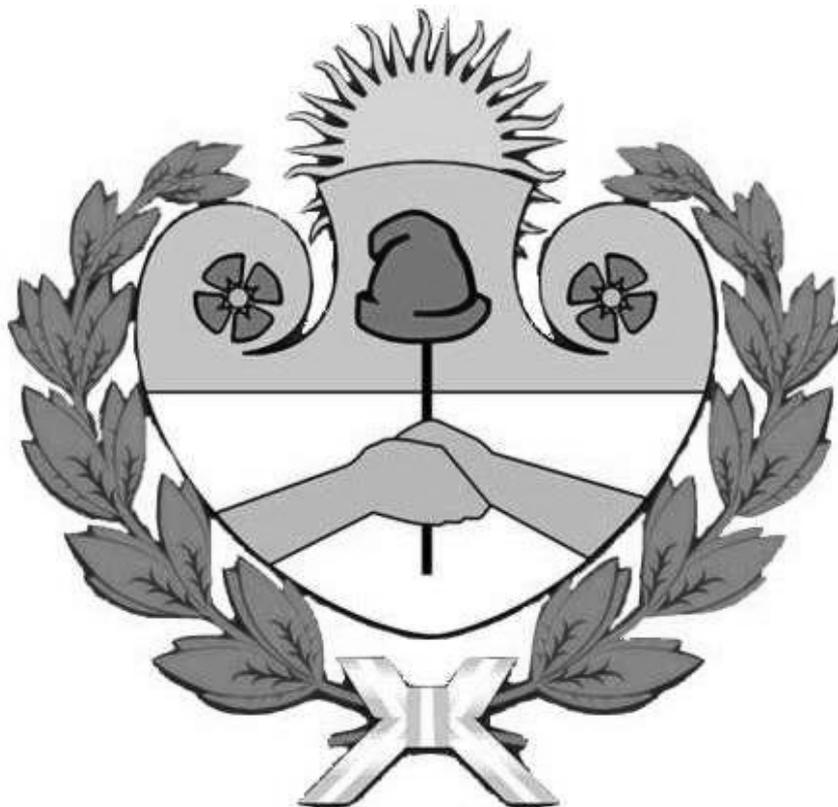


Este Número incluye Anexo
Administrativo

BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 118- Año LXXXVII

San Salvador de Jujuy, Octubre 22 de 2.004

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388-4241893

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR
Dr. Eduardo Alfredo Fellner

**Ministro de Gobierno, Justicia y Edu-
cación**
C.P.N. Armando Rubén Berruezo

Ministro de Hacienda
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de la Producción, Infraestructura,
y Medio Ambiente**
Ing. César René Macina

Ministro de Bienestar Social
C.P.N Héctor Olindo Tentor

Secretario Gral. de la Gob.
Esc. Julio Frias

HORARIO:
Para la recepción de avisos
Lunes a Viernes de 8 a 12 Hs.

DECRETOS - ORDENANZAS - RESOLUCIONES

DECRETO N° 1233 -BS-
EXPTE. N° 0715-00281/00.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 MAYO 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido los Servicios efectivamente prestados por la Dra. BERTA ELBA BASPINEIRO, D.N.I. N° 12.718.207, CUIL N° 27-12718207-3, quien se desempeña como Instructora de Médicos Residentes en la especialidad de Clínica Pediátrica en el Hospital "Dr. Héctor Quintana" a partir del 1° de junio de 2000 al 31 de mayo de 2001, correspondiéndole prescribir una retribución mensual equivalente al 80% sobre la asignación básica de la Categoría 20, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1121 -G.-
EXP. N° 0413-43-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese, a partir del 13 de Febrero y hasta el 12 de Agosto de 2004, el pase a situación de Disponibilidad del Ayudante de Ira. de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy, GEDERICO COLMENARES, a tenor de la previsiones del Artículo 47°, Inc. b) del Decreto-Ley N° 20-G-71 (modificado por Decreto N° 4436-G-01).

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 1042 -G.-
EXP. N° 0202-59-D-04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 ABR. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Obra celebrado entre la Secretaría de Coordinación de la Gobernación, representada por su titular Ing. LUIS HECTOR DE LA ZERDA, y el señor ANDRES JAVIER CISNEROS, DNI N° 25.377.730, CUIT 20-25377730-4, cuyo texto corre agregado a Fs. 04/05 de autos.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO N° 2084 -G.-
EXP. N° 0200-189-03 Y
AGREG. 1050-3036-01,
1070-037-01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Recházase, por inadmisibles e improcedentes, el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora LEONCIA VALDEZ, con patrocinio letrado del Dr. Ramón Eduardo Nebhen, en contra de la Resolución N° 534-G03 dictada por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación.

ARTICULO 2°.- Confírmase en todos sus términos la Resolución N° 075-DR III-, de fecha 16 de Abril de 2001, dictada por Delegación de Región III de la Secretaría de Educación.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

DECRETO-ACUERDO N° 1960 -H.-
EXP. N° 500-971/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 SET. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 5° del Decreto-Acuerdo N1 4747-H-2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 5°.-** Establécense que los funcionarios y empleados que omitan dar cumplimiento a las obligaciones normadas en los artículos 1°, 3° y 4°, por los actos que autoricen en el ejercicio de sus funciones, responderán solidariamente y con sus bienes por la totalidad de la deuda que el contribuyente registrare en la Dirección Provincial de Rentas, conforme lo dispuesto por el artículo 15, inciso 5, del Código Fiscal. Sin perjuicio de aquella responsabilidad, incurrirán en incumplimiento de las obligaciones a su cargo y serán pasibles de sanción, independientemente de la que le pudiera corresponder en el ámbito de justicia penal.”.

ARTICULO 2°.- Modifícase el artículo 8° del Decreto-Acuerdo N° 4747-H-2002, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTICULO 8°.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda a disponer excepciones con relación a las exigencias normadas por los artículos 1°, 3° y 4°, en aquellos casos en que lo estime pertinente y a reglamentar los trámites tendientes a la implementación del procedimiento de cheque imputado para el pago de tributos provinciales, suscribiendo todos los actos y dictando las normas complementarias que sean necesarias a efectos de dar cumplimiento al presente decreto.”.

EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA
 MINISTRO DE HACIENDA

ARMANDO RUBEN BERRUZO
 MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y EDUCACION

HECTOR OLINDO TENTOR
 MINISTRO DE BIENESTAR SOCIAL

CESAR RENE MACINA
 MINISTRO DE LA PRODUCCION, INFRAESTRUCTURA
 Y MEDIO AMBIENTE

DECRETO N° 1308 -BS-
EXPTE. N° 0723-00225/01.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, -1 JUN. 2004

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
 DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por cumplido el Convenio de Beca, obrante a fs. 40/41, suscripto entre el Ministerio de Bienestar Social, representado por el entonces Ministro Dr. CARLOS ALBERTO LUCERO y la Dra. SONIA SILVINA GONZALEZ, DNI N° 18.256.581, CUIL N° 23-18256581-4, para desempeñar funciones en el Hospital "Dr. Oscar Orias" conforme al Convenio suscripto como Jefa de Residentes Médicos en el período y especialidad que se establece.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
 GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 16-0-13990-00-2004.-
DECRETO N° 0717.04.008 -:
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
 DE SAN SALVADOR DE JUJUY
 DECRETA**

ARTICULO 1°.- **Vetar** en todas sus partes la Ordenanza N° 4065/04, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de Septiembre del año en curso, la cual tiene por objeto establecer el marco legal al que deberá ajustarse el Municipio de San Salvador de Jujuy, en lo referente a la contratación, en alquiler de equipos viales, vehículos de transporte de carga, de personas y otros, como así los mecanismos de control y liquidación para su posterior pago, en atención a los motivos expuestos en el exordio

ARTICULO 2°.- Comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial y pase a conocimiento y fines pertinentes al Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Salvador de Jujuy.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
 INTENDENTE

22 OCTUBRE S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-
EXPEDIENTE N° 07365 - 2004.-
DECRETO N° 0274.04.007 -:
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 de junio de 2004

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 3970/2004, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 20 de Mayo de 2004, mediante la cual se exime del pago de todo Impuesto, Contribución, Tasa y/o Cánón, a las Cooperativas de Trabajo para la Construcción de Viviendas habilitadas por los Organismos Oficiales pertinentes y participantes del Programa Federal de Emergencia Habitacional, en el ámbito del ejido Municipal de la Ciudad de San Salvador de Jujuy.-

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior, téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese, y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3970/2004, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto mediante nota de estilo para conocimiento del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, y al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 OCTUBRE S/C

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY.-

EXPEDIENTE N° 16 - 9868 - 2003 .-

DECRETO N° 0320.04.008 .-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 de Junio de 2004.-

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
SAN SALVADOR DE JUJUY
DECRETA:**

ARTICULO 1°.- Publíquese en el Boletín Oficial por el término de Ley, la Ordenanza N°3850/03, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de San Salvador de Jujuy en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Noviembre de 2003, referente a la imposición del nombre "Payaso Pirulín", al escenario del Anfiteatro ubicado en Plaza de los Inmigrantes.

ARTICULO 2°.- Consecuentemente con lo dispuesto en el Artículo anterior téngase por instrumento legal, cúmplase, comuníquese y regístrese la Ordenanza Municipal N° 3850/03, remitiéndose copia de la misma y del presente Decreto, al Boletín Oficial para su publicación por el término de Ley.-

ARQ. JOSE LUIS MARTIARENA
INTENDENTE

22 OCTUBRE S/C.-

MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO

ORDENANZA N° 004/04

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAIMANCITO
EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 004/ 2004.-**

ARTICULO 1° : Adherir a la ley Nacional N° 25.917/04- De Creación del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal y a la ley Provincial N° 5.427/2004, por las razones de exordio.

ARTICULO 2° : COMUNÍQUESE, AL DPTO. Ejecutivo Municipal, Legislativo, dése a los Registros Oficiales y Consejo Deliberante, cumplido, Publíquese, archívese.

-----SALA DE SESIONES " JUAN MANUEL DE ROSAS", CAIMANCITO PROV. DE JUJUY, CON TRATAMIENTO APROBATORIO EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2004, PASE AL DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.

YBARRA ALFREDO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO

BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE CAIMANCITO

PROMULGACION: Téngase por Ordenanza Municipal N° 004/ 04.- Dpto. Ejecutivo CAIMANCITO, 4 de Octubre de 2004.-

ANA M. AZAR ZAIMAR
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Caimancito
PROVINCIA DE JUJUY

22 octubre .-

ORDENANZA N° 005/04

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAIMANCITO
EN USO DE SUS FACULTADES
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA N° 005/ 2004.-**

ARTICULO 1° : Adherir a la ley Provincial N° 5.421/2004, por las razones de exordio.

ARTICULO 2° : COMUNÍQUESE, AL DPTO. Ejecutivo Municipal, Legislativo, dése a los Registros Oficiales y Consejo Deliberante, cumplido, Publíquese, archívese.

-----SALA DE SESIONES " JUAN MANUEL DE ROSAS", CAIMANCITO PROV. DE JUJUY, CON TRATAMIENTO APROBATORIO EN SESION ORDINARIA DE LA FECHA 1° DE OCTUBRE DE 2004, PASE AL DPTO. EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU CONOCIMIENTO Y DEMÁS EFECTOS.

YBARRA ALFREDO
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CAIMANCITO

BERNARDO ANTONIO HERNANDEZ
SECRETARIO PARLAMENTARIO

PROMULGACION: Téngase por Ordenanza Municipal N° 005/ 04.- Dpto. Ejecutivo CAIMANCITO, 4 de Octubre de 2004.-

ANA M. AZAR ZAIMAR
SECRETARIA DE HACIENDA
Municipalidad de Caimancito.-
Prov. de Jujuy.-

22 OCTUBRE.-Liq. N° 37745 \$ 5,80.-

LLAMADO A CONCURSO

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS
CONCESIONES (SU.SE.PU)**

LLAMADO A CONCURSO DE GERENTES TÉCNICOS

La Superintendencia de Servicios Públicos y Otras Concesiones llama a concurso para cubrir cargos de las Gerencias Técnicas de Servicios Energéticos y de Servicios de Agua Potable y Saneamiento e inscripción para cubrir la Gerencia del Usuario, conforme lo establecido en el Art. 21 de la Ley 4937 de la Su.Se.Pu. y su modificatoria Ley 5242 Art. 19 y 20. El Reglamento (bases) es el aprobado por Res.N° 067-SUSEPU-04 y su aclaratoria Res.N° 230-SUSEPU-04.

Fecha de Cierre de Presentación de Sobres e Inscripción:

El día 17 de Noviembre del 2.004 a horas 10:00.

El Reglamento del Concurso está a disposición de los interesados en la Sede de la Su.Se.Pu. sito en Alvear N° 1243 en el horario de 07:30 a 13:00 y de 16:30 a 19:30.

Consultas a los Tel. (Fax) 0388-4230955 – 0388-4221442.

Jurado

El mismo estará integrado por:

- Ing. Sergio Guillermo Aramayo (Foro de Colegios Profesionales)
- CPN Eduardo Cardozo (Foro de Colegios Profesionales.)
- Ing. José Lucas Sánchez Mera (Universidad Su.Se.Pu de Jujuy)
- Ing. Héctor Rodríguez Francile (Presidente Su.Se.Pu.)
- Ing. José Luis Izquierdo (Vocal I. Su.Se.Pu.)
- Dr. Alejandro Hugo Dominguez (Vocal II Su.Se.Pu.)

ING. H. A. RODRIGUEZ FRANCILE
PRESIDENTE – SU.SE.PU.

22/25/27 Octubre – Liq. 37756 – \$ 8,70

CONTRATOS- ASAMBLEAS

**CONTRATO DE CONSTITUCIÓN SOCIAL "WERCHOW
SERVICIOS SOCIALES S.R.L."**

- - - En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, a los seis días del mes de octubre del año dos mil cuatro, entre los señores SANTIAGO JAVIER IRIARTE, D.N.I. N° 23.116.380, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en Yerba Buena Golf Country Club - calle 3, Yerba Buena - Tucumán, y JOAQUÍN IRIARTE, D.N.I. N° 25.444.609, soltero, con domicilio en calle Godoy Cruz N° 284, San

Miguel de Tucumán Provincia de Tucumán, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones de la ley 19.550, sus modificatorias y las siguientes cláusulas:

CAPITULO PRIMERO: CONSTITUCIÓN. DENOMINACIÓN. DOMICILIO Y DURACIÓN.-

PRIMERA: Bajo la denominación de "WERCHOW SERVICIOS SOCIALES S.R.L." queda constituida una SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA que se registrará por las disposiciones legales vigentes y las cláusulas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO.-

SEGUNDA: Se fija el domicilio legal de la Sociedad en la calle Belgrano N° 722 - 2° Piso - Dpto. "B", de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, República Argentina, sin perjuicio de las sucursales, agencias, filiales, depósitos o representaciones que podrá establecer en ésta Provincia o en el País.

TERCERA: El plazo de duración de la sociedad será de cincuenta (50) años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por solicitud de la sociedad antes del vencimiento del mismo mediante decisión adoptada por asamblea de socios.

CAPITULO SEGUNDO: OBJETO Y MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES.-

CUARTA: La sociedad tiene por objeto prestar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros los siguientes actos: a) Servicios Sociales: prestación de servicios funerarios, otorgamiento de subsidios por casamiento, nacimiento, fallecimiento, descuentos en farmacias, en proveeduría, recreación y turismo; b) Comerciales: consistentes en la venta o representación de Seguros de Vida, pudiendo además realizar cualquier actividad comercial o industrial necesaria para el normal funcionamiento de la Empresa.

QUINTA: A fin de cumplimentar su objeto, la Sociedad "WERCHOW SERVICIOS SOCIALES S.R.L.", tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Contrato Constitutivo.-

CAPITULO TERCERO: DEL CAPITAL SOCIAL.-

SEXTA: El capital de la sociedad queda integrado en este acto y se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000.-) dividido en CIENTO VEINTE (120) cuotas de PESOS CIEN (\$ 100.-) nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios e integradas en razón de sesenta (60) por cada uno de ellos.

SÉPTIMA: La transmisión de las Cuotas Sociales por actos entre vivos requiere, como condición previa, el otorgamiento a los otros socios y a la sociedad -en ese orden- del derecho de preferencia (dicha circunstancia deberá darse a conocer a los demás socios de manera inmediata y fehaciente). En tales casos, el precio de cada cuota social será el resultante de dividir el patrimonio neto del último balance aprobado sobre la cantidad de cuotas sociales emitidas.-

OCTAVA: La transmisión *mortis causa* no requiere el previo otorgamiento a los otros socios ni a la sociedad del derecho de preferencia: los herederos del socio fallecido tendrán derecho a incorporarse a la sociedad según la proporción que le corresponda en la herencia; su incorporación se hará efectiva cuando acrediten la calidad de herederos, interin serán representados por el administrador de la sucesión.

CAPITULO CUARTO: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.-

NOVENA: La administración, representación legal y uso de la firma social estará en forma indistinta a cargo de cualquiera de los socios SANTIAGO JAVIER IRIARTE y JOAQUÍN IRIARTE, quienes lo harán en el carácter de socios gerentes, por el plazo de duración de la sociedad y como condición expresa de la constitución societaria. Se requiere justa causa para la revocabilidad del cargo de Gerente. Los gerentes designados constituyen domicilio en los reales arriba indicados.-

DÉCIMA: El socio gerente puede celebrar en nombre de la sociedad todos los actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los bancos provinciales o nacionales y demás instituciones de crédito públicas o privadas; otorgar a una o más personas poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios y operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en finanzas, garantías o avales, a favor de terceras personas, bajo pena de indemnización y pago de daños y perjuicios que ocasionare a la sociedad dicha fianza, garantía o aval.

DÉCIMO PRIMERA: La asamblea de socios puede designar gerente general o gerentes especiales, en quienes puede delegar las funciones ejecutivas de la administración, en la forma y condiciones y con las facultades y limitaciones que de manera expresa se establezca en la respectiva acta de designación.-

DÉCIMO SEGUNDA: La asamblea de socios sesionará válidamente con la presencia de los socios que representen 100 % del capital social. La asamblea será convocada por la gerencia de administración a pedido de cualquier socio, notificada al domicilio que se consigna para cada socio supra, con comunicación del orden del día. Al efecto se llevará un libro de actas en el que se asentarán las resoluciones que se adopten relacionadas con el giro social; aprobación de los balances, nombramiento y remoción de los gerentes, distribución de utilidades, o pérdidas, y demás resoluciones que sean trascendentes para el ente social.

CAPITULO QUINTO: FISCALIZACIONES.-

DÉCIMO TERCERA: Los socios tienen amplias facultades de contralor individual. Pueden, en consecuencia, examinar los libros y papeles sociales, recabar del órgano de administración los informes que estimen pertinentes e, inclusive, designar o su cargo y costa auditores contables.

CAPITULO SEXTO: RESOLUCIONES SOCIALES. VOTO, ACTAS, MAYORÍA.-

DÉCIMO CUARTA: Las resoluciones sociales que tengan por objeto la modificación del Contrato Social, así como las que conciernen a la modificación y revocación del cargo de gerentes, requerirán la decisión del cien por ciento de los votos computables sobre el capital social suscripto e integrado.

DÉCIMO QUINTA: Las resoluciones deberán constar en el libro de actas de la sociedad de conformidad a lo dispuesto por el art. 73 de la Ley 19.550, o en el de deliberaciones del órgano de administración, según corresponda.-

CAPITULO SÉPTIMO: BALANCE - DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES Y PARTICIPACIÓN EN LAS PÉRDIDAS.-

DÉCIMO SEXTA: El día 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance general, en el cual se expondrá la situación económica y financiera de la Sociedad, aplicándose las normas legales y reglamentarias vigentes en materia de valuaciones, amortizaciones y reservas técnicas y facultativas. Dentro de los 60 días de producido el cierre del ejercicio, los administradores de la Sociedad deberán presentar a los socios, poniendo a disposición de los mismos en el domicilio legal: Inventario, Balance General, Estado de Resultado, Estado de Resultados Acumulados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas Complementarias y Memoria de Administradores, la que se especificará el estado de la Sociedad, con discriminación de las distintas actividades en que haya operado, y se emitirá opinión fundada sobre la proyección de los negocios y otros aspectos que se consideraran necesarios para ilustrar sobre la situación presente y futura de la Sociedad. No habiéndose formulado ninguna objeción al balance en el término de noventa (90) días a partir del cierre del ejercicio, se considerará automáticamente aprobado, para lo cual lo confirmará cada uno de los socios con su firma personal.-

DÉCIMO SÉPTIMA: Las utilidades realizadas y líquidas que arroje el balance general, serán distribuidas en la siguiente forma: a) *Reserva Legal*: cinco por ciento (5%) hasta que alcance el veinte por ciento (20 %) del capital social, en cuyo caso no deberá deducirse más. b) el importe que se establezca para retribución de los gerentes, c) provisión para cargas impositivas o de otra naturaleza, que correspondan imputar al ejercicio; y d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre estos en proporción al capital integrado. En la misma proporción al capital aportado serán participadas las pérdidas.

CAPITULO OCTAVO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-

DÉCIMO OCTAVA: Las causas de la Disolución son las previstas por el Art. 94 de la Ley 19.550.

DÉCIMO NOVENA: La liquidación de la Sociedad será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios. Cancelado el Pasivo y restituido el Capital Social, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción al porcentaje de participación que correspondiere a cada uno de ellos sobre el Capital Social.

VIGÉSIMA: Toda duda, divergencia o controversia que pudiera suscitarse entre los socios o sus herederos sobre la interpretación o cumplimiento de las estipulaciones del presente contrato, con respecto a puntos comprendidos o no en el mismo durante su vigencia o en el momento de su liquidación o disolución total o parcial, por cualquier causa que fuere, serán sometidos a la jurisdicción de los tribunales locales, renunciando las partes en conflicto a cualesquiera otra jurisdicción que pudiere corresponderle.

CAPITULO NOVENO: TRÁMITES DE INSCRIPCIÓN.-

VIGÉSIMO PRIMERA: Se autoriza al Dr. Nicolás E. Yanicelli (h), a fin de que realice todas las gestiones necesarias para obtener la inscripción en el Registro Público de Comercio de esta sociedad, dejándose expresa constancia que podrá efectuar las modificaciones al presente contrato constitutivo que fueran requeridas por la autoridad de aplicación como condición necesaria para su inscripción, a tales efectos cuenta con facultades para otorgar los instrumentos que sea menester, acompañar documentación, publicar edictos, desglosar el testimonio inscripto, y depositar y retirar en el Banco Macro Bansud S.A. las sumas que correspondan a la integración de los aportes en dinero según el art. 149 de la ley 19.550.-

A continuación, de acuerdo a lo normado en el artículo segundo del contrato social que se acaba de aprobar, se decide por unanimidad determinar el domicilio societario en calle Independencia n° de la ciudad de San Salvador de Jujuy.-

Previa lectura y ratificación, se firman cinco (5), ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en el lugar y fecha arriba indicado.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden y las que obran en las restantes fojas del presente CONTRATO CONSTITUTIVO DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA del día de la fecha, han sido puestas en mi presencia por los Señores: SANTIAGO JAVIER IRIARTE y JOAQUÍN IRIARTE, quienes se identificaron con los documentos personales que se indican al pie de cada firma insertas precedentemente. San Salvador de Jujuy (Provincia de Jujuy).-

Actuación Notarial N°A00333392
 ESCRIBIRANO JUAN PABLO GONZALEZ CERNUSCHI
 ADS. 13 – S.S. DE JUJUY

Ordenase la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al Art. 10 de la Ley 19550.-
San Salvador de Jujuy, 20 de Octubre de 2004.-

DR. RAMON ANTONIO SOSA
JEFE DE MESA GENERAL DE ENTRADA
P/HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

22 de Octubre – Liq. Nº 37766 - \$ 49,70

REMATES

JOSE LUIS ARTAZA
MART. PUBL.

IMP O R T A N T E R E M A T E C O N Y S I N B A S E
CHATARRA, CAMIONETAS, TRAFIC, CAMIONES Y
RETROEXCAVADORAS.-

POR CUENTA Y ORDEN DE AGUA DE LOS ANDES S.A., el Martillero Publico JOSE LUIS ARTAZA, Mat.Prof. Nº 17, venderá en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero (5%) a cargo del comprador Y SIN BASE : Los siguientes bienes 1.-) UN LOTE DE CHATARRA mas IVA (21%) 2-) UN LOTE DE CHATARRA mas IVA (21%) 3.-) UN LOTE DE CHATARRA mas IVA (21%) 4) UN LOTE DE CHATARRA mas IVA (21%) 5.-) UN LOTE DE CHATARRA mas IVA (21%) 6.-) UNA CAMIONETA FORD F-100 DOMINIO WMH 439 mas IVA (10,5%) y CON BASE: 7.-) UNA CAMIONETA FORD F-100 DOMINIO WMU 441 modelo /82 \$ 4.000 mas IVA (10,5%) 8-) UNA CAMIONETA FORD F-100, CON CUPULA DOMINIO WJP 452 modelo /82 \$ 4.500 mas IVA (10,5%) 9-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DOMINIO WMU 443 modelo/84, \$ 4.000 mas IVA (10,5%) 10.-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DOMINIO WMH 436 modelo /81 \$ 4.000 mas IVA (10,5%), 11-) UNA CAMIONETA PEUGEOT PICK-UP 504 G-DIESEL DOMINIO WMU 456, modelo /94 \$ 6.500 mas IVA (10,5%) 12) UNA RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE, interno 18 \$ 8.000 mas IVA (10,5%) 13-) UNA CAMIONETA FORD F 100 DOBLE CABINA, DOMINIO WPJ 450, modelo/ 83, \$ 5.000 mas IVA (10,5%) 14.-) UN CAMION MARCA MERCEDES BENZ 608 DOMINIO WMH 434, modelo/ 81 \$ 6.000 mas IVA (10,5%) Volquete. 15-) CAMIONETA FORD F 100 CON CUPULA DOMINIO WMU 442, modelo/81, \$ 4.500 mas IVA (10,5%) 16-) UN FURGÓN MARCA RENAULT TRAFIC DOMINIO WPJ 431 modelo/94 Diesel \$ 6.500 mas IVA (10,5%) 17-) UN CAMION MARCA DODGE DP-500 DOMINIO WMU 433, modelo/ 77, Diesel Volquete \$ 4.000 mas IVA (10,5%) 18-) UNA RETROEXCAVADORA MARCA TORTONE año/ 92 \$ 23.000 mas IVA (10,5%) 19-) UNA CAMIONETA PEUGEOT PICK-UP 504 G-DIESEL DOMINIO WMU 461, modelo /94 \$ 6.500 mas IVA (10,5%) 20-) UN CAMION GRUA Cap./ aprox 8 Tn MARCA DODGE 1000 DOMINIO WMU 440, modelo/ 81 \$ 20.000 mas IVA (10,5%) 21-) UNA RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE MODELO 510, \$ 24.000 mas IVA (10,5%) 22-) UNA CAMIONETA PEUGEOT PICK -UP 504 G-DIESEL DOMINIO WMU 454, modelo /94 \$ 7.000 mas IVA (10,5%) 23-) UNA CAMIONETA PEUGEOT PICK -UP 504 G-DIESEL DOMINIO WPJ 447, modelo /94 \$ 7.000 mas IVA (10,5%) 24.-) UNA RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE MODELO 309, \$ 25.000 mas IVA (10,5%) 25-) UN FURGON MARCA RENAULT TRAFIC, DOMINIO WMU 449, modelo/94 Diesel \$ 7.500 mas IVA (10,5%) 26-) UNA RETROEXCAVADORA MARCA JHON DEERE MODELO 510 \$ 28.000 mas IVA (10,5%) y en el Estado en que se encuentran dichos bienes. CONDICIONES DE VENTA: La empresa AGUA DE LOS ANDES S.A. ESTA FACULTADA A PERCIBIR, EN EL ACTO DE LA SUBASTA UNA SEÑA DEL 30% más I.V.A. y la com./del mart. 5% y EL SALDO deberá efectuarse dentro de los 5 (CINCO) DIAS HABILES de realizada la subasta, EN CASO DE NO ABONAR EL SALDO, el comprador PERDERA la Señá, I.V.A. y la com./del mart.. Los RODADOS se venden libres de gravámenes, libre deuda Municipal, con verificación policial efectuada, y con la entrega del formulario 08 firmados y certificados. LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA SON A CARGO DEL COMPRADOR, una vez que el comprador inscriba el RODADO a su NOMBRE, en el REGISTRO QUE CORRESPONDA, SE PROCEDERÁ A SU ENTREGA. LOS GASTOS DE TRASLADOS, RIESGO, DE LA CHATARRA, MAQUINARIAS Y/O AUTOMOTORES, SON A CARGO DE LOS COMPRADORES. LA SUBASTA SE EFECTUARÁ EL DÍA 23 DEL MES DE OCTUBRE DE 2004, A HORAS 12:00, EN CALLE ANTENOR SAJAMA Nº 390 del Barrio EL ARENAL (PREDIO DE AGUA DE LOS ANDES S.A.) - PROVINCIA DE JUJUY. Por consultas dirigirse a los Tel: 0388- 4255184, 4255178, 4226353 o al Cel 0388-156827615, LA EXHIBICION se realizara en el lugar de realización de la SUBASTA desde el Día 16 DE OCTUBRE hasta día de la subasta, en HORARIO de 9:00.a.12:00.hs..y..de.14:00.a.18:00.hs.-Edictos en Boletín Oficial y Diario Local por tres veces en cinco días . A LOS SEIS (6) DIAS DEL MES OCTUBRE DEL AÑO 2004 EN LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, PROVINCIA DE JUJUY .-

18/20/22 Octubre – Liq. 37703 - \$ 8,70

ITALO SALVADOR CUVA
MARTILLERO PÚBLICO JUDICIAL
Mat. Nº 71

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, Secretaría Nº 1, en el expte. Nº B-04889/96 caratulado: "EJECUTIVO: GONZALEZ, CATALINO c/ FARFAN, GREGORIO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero ITALO S. CUVA rematará en pública subasta al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero 10% a cargo del comprador y SIN BASE: 1) Una conservadora de helado marca VILLBER , 2) Una juguera con dos recipientes marca BIN-REGSL, 3) Una plancha para parchar cámaras, color roja, marca VULCAN eléctrica , 4) Un oxilador para calibrar aparatos de radio marca SIDERAL , 5) Un cepillo portátil marca LMIB-82X1 de 82 mm marca PLANER, 6) Una video Front marca LEADINO color negro, 7) Un televisor marca SHARP de 14", 8) Una estufa marca VOLCÁN, 9) Una lustradora marca YELMO INTERNACIONAL, 10)Un acordeón color verde marca CONTINENTAL c/ estuche ,11) Una máquina de escribir marca OLIMPIA c/ estuche, 12) Una cortadora de fiambre s/ marca color blanca eléctrica. Los bienes no registran gravámenes prendarios y se rematan en el estado en que se encuentran, los mismos se pondrán a consideración de los interesados una hora antes de la subasta. El remate se realizará el día 22 de Octubre de 2004 a hs. 18:00 en el COLEGIO DE MARTILLEROS sito en Coronel Dávila esq. Araóz B° Ciudad de Nieva de ésta ciudad. Consultas al Tel. 156859688. Edictos en Boletín Oficial y un Diario local por tres veces en cinco días. S.S. de Jujuy, 05 de octubre de 2004. Secretaria Dra. OLGA B. PEREIRA.-

18/20/22 Octubre – Liq. 37715 - \$ 8,70

MARIO CHILALI
Martillero Publico Judicial
R E M A T A

POR ORDEN JUDICIAL DOS LOTES CONTIGUOS SIN MEJORAS
UBICADO EN LOS MOLINOS Dpto. Dr. MANUEL BELGRANO.- BASE
VALUACIÓN FISCAL.-

Dr. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Ira. Instancia Civil y Comercial nro. 1, Secretaria nro. 2, en el Expte. nro. B-44804/99, caratulado: PREPARA VIA – EJECUTIVO: BANCO DE LA PROVINCIA DE JUJUY – E. R. C/ HAMITY TERESITA ELENA, RIVERO CARLOS REYNALDO, FEIJOO DE CAVADINI ANA Y CAVADINI EDUARDO VICTOR, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Judicial Sr. MARIO CHILALI (MP 13) procederá a la venta en publica subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del Martillero del 5% a cargo del comprador, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y demás adheridos al piso los siguientes lotes: 1) con la base de \$ 680 (importe de la valuación fiscal) el Lote 7, Manzana 12, Padrón A-51.119, Matricula A- 6766-51119, ubicado en Los Molinos Dpto. Dr. Manuel Belgrano el que según titulo tiene las siguientes Medidas: Fte. 18,00m, C/Fte. 18,00m, Cdo. 35,00m, Cdo. 35,00m, Sup. S/Plano: 630,00m2.- Limita: N.E.: Lote 6, N.O.: Lote 16, S.E.: Calle, S.O.: Lote 8.- GRAVAMENES: Únicamente en los presentes autos donde se cancelan con el producido de la subasta.- 2) Con la base de \$ 680 (importe de la valuación fiscal) el lote Lote 8, Manzana 12, Padrón A-51120, Matricula A-650-51120, ubicado en Los Molinos, Dpto. Dr. Manuel Belgrano, el que según titulo tiene las siguientes medidas: Fte. 18,00m, C/Fte: 18,00m, Cdo.: 35,00m, Cdo.: 35,00m, Sup. S/Plano: 630,00m2.- Limita: N.E.: Con Lote 7, N.O.: Con Lote 15, S.E.: Con Calle, S.O.: Con Lote 9.- GRAVAMENES: Únicamente en los presentes autos donde se cancelan con el producido de la subasta .- TITULOS y demás antecedentes se encuentran agregados en autos donde podrán ser consultados en Secretaria.- ESTADO DE OCUPACIÓN: Según el informe de la Juez de Paz de Yala que corre agregado a fs. 352 de autos, uno de los terrenos se encuentra ocupado por el Sr. Fortunato Chaira en calidad de cuidador en una vivienda precaria de bloque y techo de chapa de zinc.- FORMA DE PAGO: El comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del importe adjudicado mas el 5% en concepto de comisión del Martillero y el saldo al ser requerido por el Juez de la causa en el domicilio especial que deberá constituir al efecto.- **LUGAR DE REMATE: La subasta se realizara en el Salón del 1er. CENTRO DE SUBASTA PUBLICAS sito en calle Calilegua 657 del Barrio Luñan de la ciudad de San Salvador de Jujuy el día 22 de Octubre del 2004 a HS. 18.-** INFORMACIÓN AMPLIATORIA en las Oficinas del Martillero en el domicilio indicado o al T.E. 0388 – 4229115.- Edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días y un ejemplar en el Juzgado de Paz de Yala .- S.S. DE JUJUY, 14 de Octubre del 2004.-

18/20/22 oct. LIQ. Nº 37728 \$ 8,70

LUIS HORACIO FICOSECO
Martillero Público Judicial
Mat. Prof. Nº 36

JUDICIAL SIN BASE: UN TELEVISOR Y UN EQUIPO DE AUDIO.-

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 3, en el Expte. N° B-96180/02, caratulado "EJECUTIVO: ALVARO FABIAN MARTINEZ MOHR c/ GUILLERMO ALBERTO CASTILLO", comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial, Luis Horacio Ficooseco, procederá a la venta en pública subasta dinero de contado, al mejor postor, comisión del Martillero a cargo del comprador (10%), sin base y en el estado en que se encontraren los siguientes bienes muebles: 1) Un Televisor Color Marca Grundig sin control remoto y sin numero a la vista, 2) Un equipo de audio Marca SONY y sin control remoto., con dos módulos del mismo Nro. 4445485, con radio doble cassette y compartimiento para cinco CD's., con dos parlantes Nro. 9091882 y otro Nro. 9091881.-. La subasta se realizará el día 26 de Septiembre de 2004 a hs. 18,00 en calle Dávila esquina Aroaz del Barrio Ciudad de Nieva. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 30 de septiembre de 2004, DRA. NORA CRISTINA AIZAMA- Secretaria.

20/22/25 Octubre – Liq. 37714 - \$ 8,70

GUILLERMO ADOLFO DURAND
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL

JUDICIAL: BASE \$ 11.751,60 CORRESPONDIENTE A LA 5TA.PARTE DE LA VALUACIÓN FISCAL, LOTE RURAL 637 UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DE LEDESMA, FRAILE PINTADO, ENCERRANDO UNA SUP. DE 6.993,20 M2

S.S. el SR. JUEZ DE 1RA. INST. EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, sec. N° 16 en Expte. 6339/97 ejec. por cob. de alquileres – Emb. Prev. ROBERTO RENE PERCIVALDI C/ JORGE RICARDO BRACAMONTE Y JAIME MEDRAND, comunica por tres veces en cinco días, que el MARTILLERO GUILLERMO ADOLFO DURAND, Matricula N° 11, REMATARA en publica subasta, din. de cont. y com. del mart. del 5% a/c del comprador de la porción 1/5 de inmueble, identificado como lote rural 637, matricula E- 15.126, Padrón E- 20915 de propiedad en dicha proporción del SR. JORGE RICARDO BRACAMONTE D.N.I 8.468.065, embargo en autos, con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, CON BASE DE \$ 11.751,60, el que mide: partiendo del punto 31 al 33 rumbo E. 140,20M. DEL P. 33AL 34 CON R. S. 249,70m del p. 34 al 32 con O. 140,30m, del p. 32 al 31, con r.N. 248,95m, encerrando una superficie total seg. planos de 3 Has. 4.966,00m2 y limita: al N. camino a la bajada: emb. en esta causa por \$ 13.409,13, adquiriendo los compradores la 1/5 ava parte del mismo libre de gravamen con el producido del REMATE el que tendrá lugar el día 28 de octubre del año 2004 a hs. 18,00 en calle SANTIAGO ALBARRACIN 182 DEL B° ATALAYA LOS HUAICOS DE LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY, edicto en el B.O. y diario local. SAN PEDRO DE JUJUY, de septiembre del 2004.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37733 \$ 8,70

SERGIO ALBERTO ESCUDERO
MARTILLERO PUBLICO JUDICIAL MATR. PROF. N° 28
REMATARA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIÓN: IMPORTANTE INMUEBLE RURAL CON INSTALACIONES, CON UNA SUPERFICIE DE 15 HAS. 92 AS., UBICADO SOBRE RUTA PROVINCIAL N° 46, EN LA OVEJERIA, O ALTO VERDE, DEL DEPARTAMENTO EL CARMEN.-

----- DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE DE GRIOT Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° 4, en el Expte. N° B-87210/94, Caratulado: QUIEBRA DE ANGEL MARTINEZ CORRAL Y DE LOS SUCESORES DE VENTURA MARTINEZ SANCHEZ, comunica por tres veces en diez días, que el Martillero Judicial SERGIO ALBERTO ESCUDERO, Matr. Prof. N° 28, REMATARA, el 26 de Octubre, del 2.004, a horas 11,00, en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle CORONEL DAVILA esquina ARAOZ, del B° Ciudad de Nieva, de la ciudad de San Salvador de Jujuy, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador del 5 %, UN INMUEBLE RURAL, en el estado en que se encuentra, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en La Ovejeria, sobre Ruta Provincial N° 46, del Departamento de El Carmen, Provincia de Jujuy, individualizado Catastralmente como: Lote 375, Padrón B-605, Matricula B-7056; con una Superficie según Título de 15 Has. 92 As.; limita al N.: con propiedad de la Suc. de don Aurelio Gelmetti, al S.: con propiedad de la misma Sucesión, al E.: con propiedad de la Suc. de don Daniel Tarifa, y al O.: con propiedad de la Suc. de don Bonifacio Díaz; y con BASE en su primer llamado, de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MIL (\$ 177.000,00), si no existieren postores por esta, se reducirá la misma en un 25%, luego de una espera de treinta minutos, o sea por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$132.750,00). Este Inmueble Registra los siguientes gravámenes: Asiento 1: CERT. CONSTIT. HIP. N° 2898 -Fecha. 30/08/91- Esc. Tlar. Reg. N° 27-

Present. N° 5140- de Fcha. 29/08/91; Asiento 2: CONST. HIP. 1° Grado.- Acr.: Bco. Nac. Arg.- Ddor.: Ventura Martinez o Ventura Martínez Sánchez – C I N° 56426- Exp. por Pol. de Jujuy- c/ Ias. nupcias c/ Ángeles Corral García – Mto.: US\$ 30.000,00 – Plazo 2 años en 4 cuotas semestrales iguales y consecutivas- s/ E.P. N° 129 de Fcha. 04/09/91 – Tlar. Reg. N° 27 – C/ Cert. N° 2898, de fecha. 30/08/91- Pres. N° 5487, de fecha. 09/09/91- Registrada el 24/09/91; Asiento 3: EMBARGO PREVENTIVO - Por Of. de fcha. 18/03/94 – Cámara C. Y C. – Sala 1° - Jujuy – Expte. n° A-81891/94 - INCIDENTE DE EMBARGO PREVENTIVO, en Expte. n° 81363/94 – BANCO DEL NOROESTE COOP. LIMITADO c/ MARTINEZ ANGEL, CRISTINA LACOUR DE MARTINEZ y VENTURA MARTINEZ SANCHEZ – Pres. n° 2757, de Fcha. 29/03/94 – registrada el 25/04/94. Este inmueble se encuentra ocupado según consta en fs. 920 y 920 vlt. de los presentes autos, y se basará en el estado en que se encuentre, y libre de todo gravamen. Títulos y demás antecedentes se encuentran agregados en autos, donde podrá ser consultado en Secretaria del Juzgado, en horarios de atención al público y/o una hora antes de dar inicio la subasta. Condiciones de Venta: seña en el acto del 10%, con más la comisión de Ley del 5% al martillero, en dinero de contado, saldo a la orden del Juzgado cuando éste así lo disponga. Por consultas comunicarse a los Teléfonos 0388-155816078 – 0388-155826672, y/o en calle Ituzaingó n°552, del Barrio Ciudad de Nieva, de San Salvador de Jujuy, de 17,00 a 19,00 horas. Publicar edictos por tres veces en diez días, en Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, libre de pago de arancel según lo dispone el Art. 273 inc. 8 y Art. 208, sin perjuicio de asignarse oportunamente los fondos cuando existan. San Salvador de Jujuy 8 de Octubre del 2004. DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO, Secretaria.-

13/22/25 Octubre – Liq. 37701 - \$ 8,70

CONCURSOS Y QUIEBRAS

- - - Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría N° 12 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, en el Expte. N° B-122879/04 caratulado "PEQUEÑO CONCURSO PREVENTIVO: PETROLERA JUJUY S.A.", hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de octubre de 2004. AUTOS Y VISTO:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la apertura del concurso preventivo de acreedores de Petrolera Jujuy S.A. con sede social en calle Dorrego N° 202 de esta ciudad capital, en los términos del Art. 288 inc. 3 de la ley 24.522.- 2) Fijar audiencia para el día **14 del mes de octubre del 2004, a hs. 9.00**, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto en la Acordada de fecha 12 de junio de 1996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente.- 3) Establecer que el día **17 de febrero del 2005**, vencerá el plazo para que los acreedores presenten los pedidos de verificación de créditos al Síndico actuante, juntamente con los títulos justificativos de sus créditos.- 4) Ordenar que se publiquen por el concursado durante cinco días los edictos en el Boletín Oficial y en un diario local, debiendo acreditar su cumplimiento y exigencias conforme a lo que establecen los arts. 27 y 28 de la ley 24.552, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido.- 5) Intimar al deudor para que en el plazo de tres días de notificado, presente ante la Secretaría del Juzgado los libros que lleve referidos a su situación patrimonial, a los fines previstos en el inc. 5 del art. 14 de la L.C.Q.- 6) Ordenar la anotación de la apertura del presente concurso de acreedores, al Registro de Concursos, a la AFIP-DGI, a la Municipalidad de San Salvador de Jujuy, Dirección Provincial de Transporte, Registro de Marcas y Señales, Registro de Créditos Prendarios, Registro de la Propiedad del Automotor, Registro de Inmuebles, Dirección General de Rentas y Registro Público de Comercio.- 7) Decretar la Inhibición General para disponer y gravar bienes registrables de los concursados. Al efecto líbrese los oficios a las instituciones mencionadas en el inciso anterior.- 8) Intimar a la concursada para que dentro de tres días de notificada la presente, deposite judicialmente la suma de quinientos pesos (\$ 500) para abonar los gastos de correspondencia.- 9) Establecer el día **05 de abril del año 2005**, deberá la sindicatura presentar los informes individuales de los créditos conforme a las prescripciones del art. 35 de la L.C.Q. y el día **24 de mayo del año 2005**, vencerá el plazo para que presente el Informe General sobre la situación de la concursada, conforme lo establece el art. 39 de la L.C.Q.- 10) Citar a los acreedores a la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 de la ley 24.522, para el día **6 de septiembre del año 2005, a hs. 9 y 30** y en consecuencia fijar el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad para el día **13 de septiembre del año 2005**.- 11) Ordenar la remisión a este Juzgado de todos los juicios de contenido patrimonial que se siguen en contra del concursado, salvo la excepción prevista en el art. 21 inc. 2 de la L.C.Q.. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial contra la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que no sean susceptibles de suspensión según el inc. 1° del art. 21, debiendo librarse los oficios correspondientes.- 12) Por Secretaría procédase a formar el legajo de copias que exige el art. 279 de la ley 24.522.- 13) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula y las ulteriores por Ministerio de la Ley (art. 26 de la L.C.Q.)-Fdo. Dr. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez, ante mí: **Dra. LIS M. VALDECANTOS** – Secretaria"-

13-15-18-20-22 OCTUBRE LIQ. N° 37689 \$14,50

--- Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8, Sec. N° 16, en el Expte. N° A-24025/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO MOGRO GOMEZ, JOSE RAUL y/o MOGRO, JOSE RAUL y CASTAÑO GUERRERO, JOSEFA LIMBAMIA", ha dictado la siguiente resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 29 DE SETIEMBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS ... RESULTA .. CONSIDERANDO .. RESUELVO: I.- Declarar la apertura del concurso preventivo de JOSE RAUL MOGRO GOMEZ y/o JOSE RAUL MOGRO, D.N.I. N° 92.304.691, y la Sra. JOSEFA LIMBAMIA CASTAÑO GUERRERO, D.N.I. N° 92.049.053, ambos domiciliados en calle Sarmiento N° 234 de la ciudad de Libertador Gral. San Martín, conforme a los fundamentos expuestos en los considerandos de este pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables al pequeño concurso (art. 288, 289 y ccs. de la Ley 24522). II.- Fijar audiencia a los efectos del sorteo del Sorteo de Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 14 de octubre de 2004, a hs. 9,00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia. -III.- Establecer que el día 29 de Diciembre de 2004 vencerá el plazo par que los acreedores presenten sus pedidos de Verificación de Créditos al Síndico; establecer que el día 2 de marzo de 2005, deberá la sindicatura presentar los Informes Individuales, y que el día 6 de abril de 2005 deberá dicho órgano presentar su Informe General.- IV.- Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el art. 27 de la ley 24522 en el Boletín Oficial de Jujuy y en diario de amplia circulación local.- V.- Ordenar al deudor que mantenga los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria interviniente se los requiera a los fines dispuestos por el inc. 5 del art. 14 de la ley 24522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.-VI.- Librar oficio a la Secretaría Única a cargo de los Juzgados del Registro Público de Comercio, ordenándole la anotación de la apertura del concurso en el Registro de Concursos y requerir informe a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición general para vender o grabar bienes registrables de la concursada y librar oficio a los Registros Inmobiliario y del Automotor y prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada, deposite en el Juzgado y Secretaría del concurso la suma de pesos cien (\$100) que se estiman provisoriamente como necesaria para atender a gastos de correspondencia.-IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el Inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24522, la que se realizará el día 24 de junio de 2005 a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado.- Y coherentemente fijar el plazo del Vencimiento del Periodo de Exclusividad el día 01 de julio de 2005.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los Juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de la concursada, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia.- Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de la concursada por causa o título anterior a la presentación, salvo las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 de la art. 21 de la ley 24522.- Librar los respectivos oficios.- XI.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolizar, etc.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE- JUEZ.- ANTE MI. DR. JULIO H. LUNA STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 23 de marzo de 2004.-

13/15/18/20/22 OCT. LIQ. N° 37696 \$ 14,50

DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, hace saber que en el Expte. N° A- 13.900/02, caratulado: "FORMACION DE PEQUEÑO CONCURSO POR RUBEN OSCAR CESCATO", se ha dictado la siguiente resolución: "EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE JUJUY al primer día del mes de octubre de 2004... V.S. resuelve: 1.- Hacer lugar al pedido de prórroga de los plazos concursales y fijar el día 22 de febrero de 2005, horas 09,00 para la celebración de la audiencia informativa y el día 01 de marzo de 2005 para el vencimiento del plazo del periodo de exclusividad. 2.- Imponer la publicación de edictos por el termino de cinco días en el Boletín Oficial y diario de amplia circulación, bajo apercibimiento de ley. Fdo. DR. NORBERTO A. COSTAMAGNA, JUEZ, ante mi: DR. HUGO CÉSAR MOISES HERRERA, SECRETARIO." San Pedro de Jujuy, 01 de Octubre de 2004.-

13/15/18/20/22 OCT. LIQ. N° 37698 \$ 14,50.-

Dr. EDUARDO H. CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C. C. N° 8, Sec. N° 16, en el Expte. N° A-21844/04 caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR CLUB ATLETICO SAN PEDRO", ha dictado el siguiente decreto: "SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.- 1.- De lo manifestado por el Dr. VICTOR PINASCO apoderado de la concursada a los Libros de Contabilidad, vista a la sindicatura.- 2.- Encontrándose vencidos los términos en el presente proceso concursal y atento a que no se realizaron las publicaciones de edictos correspondientes, reprogramense los plazos, fijándose en consecuencia como fecha de vencimiento para que los acreedores presenten sus Pedidos de Verificación ante la sindicatura el día

05 de octubre de 2004. El día 17 de noviembre de 2004, deberá la sindicatura presentar su Informe Individual y el día 29 de diciembre deberá dicho órgano presentar su Informe General.- Asimismo se fija como fecha de realización de la Audiencia Informativa el día 20 de abril de 2005, a hs. 10,00 en dependencias de este Juzgado y Secretaría y fijar el Vencimiento del periodo de Exclusividad que ocurrirá el día 27 de abril de 2005. Públíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local, en la forma de estilo.- NOTIFÍQUESE.- Fdo. Dr. EDUARDO H. CONDE - JUEZ - ANTE MI. Dr. JULIO H. LUNA - STRIO.- SAN PEDRO DE JUJUY, 17 DE AGOSTO DE 2004.-

15/18/20/22/25 Octubre - Liq. 37705 - \$ 14,50

Dr. EDUARDO HORACIO CONDE, Juez de Primera Instancia en lo C.C. N° 8, Sec. N° 15, en el Expte. N° A-23.956/04, Caratulado: "CONCURSO PREVENTIVO SOLICITADO POR DISTRI-LED S.R.L., RAUL LIAN TUMA y MARIA DEL VALLE DAVID", ha dictado la siguiente resolución: "San Pedro de Jujuy, 06 de Septiembre de 2.004.-Autos y Vistos:....- Resulta:.....- Y Considerando:.....- Resuelvo: I.- Declarar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO DE DISTRI-LED S.R.L., del Sr. RAUL LIAN TUMA, D.N.I. N° 10.151.128 y de la Sra. MARIA DEL VALLE DAVID, D.N.I. N° 12.577.163, con domicilio en calle Chañi N° 102 del B° La Loma y el de Avda. Libertad esq. Sexto Ovejero, ambos de la ciudad de Libertador General San Martín, Provincia de Jujuy, conforme a los fundamentos en los considerandos de éste pronunciamiento, el que se tramitará por las normas aplicables a los pequeños concursos(Art. 288, 289 y ccss. De la Ley 24.522).- II.- Fijar Audiencia a los afectados del sorteo del Síndico, que será elegido en base al listado pertinente correspondiente al Juzgado, para el día 23 de Septiembre de 2004, a hs. 08.00 en dependencias de la Secretaría de Superintendencia del Superior Tribunal de Justicia.- III.- Establecer que el día 25 de Noviembre del año 2004 vencerá el plazo para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos al síndico; establecer que el día 18 de Febrero del año 2005 deberá la sindicatura presentar los informes Individuales y que el día 23 de Marzo dicho órgano deberá presentar su informe General.- IV.-Ordenar la publicación de edictos en la forma y por el plazo dispuestos por el Art. 27 de la ley 24.522 en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación local.-V.- Ordenar al deudor que mantengan los libros legales denunciados en la sede de su administración hasta tanto la secretaria Interviniente se los requiera a los fines dispuestos por en Inc. 5 del Art. 14 de la ley 24.522, lo que deberá ocurrir dentro del plazo de tres días de notificado el presente auto.- VI.- Librar oficios a la secretaria única a cargo de los juzgados del Reg. Públ. De Com., ordenándole la anotación de apertura del concurso en el registro de Concursos y requerir informes a dicha repartición sobre la existencia de concursos o quiebras anteriores.- VII.- Disponer la inhibición General para vender o gravar bienes registrables de la concursada y librar oficio respectivos a los registros Inmobiliarios del Automotor delegación Libertador Gral. San Martín, San Pedro y de San Salvador de Jujuy N° 1, 2, 3, y Prendario para la anotación de dicha medida.- VIII.- Intimar a la concursada para que dentro de los tres días de notificada depositen en el Juzgado y Secretaría del Concurso la suma de pesos doscientos (\$ 200,00) que se estimen provisoriamente como necesaria par atender a gastos de correspondencia.- IX.- Citar a los interesados a la Audiencia Informativa prevista en el inc. 10 del Art. 14 de la Ley 24.522, la que se realizará el día 03 de Agosto del año 2005. Y coherentemente fijar el plazo del vencimiento del Periodo de Exclusividad para el día 12 de Agosto del año 2005.- X.- Ordenar la remisión a este Juzgado y Secretaría de todos los juicios de contenido patrimonial que se sigan en contra de los concursados, salvo los procesos de expropiación y los que se funden en relaciones de familia. Prohibir la deducción de nuevas acciones de contenido patrimonial en contra de los concursados por causa o título anterior a la presentación, las que sean susceptibles de suspensión según el inc. 1 del Art. 21 de la ley 24.522.- Librar los respectivos oficios.- IX.- Agregar copia en autos, notificar, hacer saber a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de San Salvador de Jujuy, protocolar, etc.- FDO. HORACIO CONDE - JUEZ.- Ante mi - Dra. NILDA GRACIELA YAPURA - Secretaria. SAN PEDRO DE JUJUY, 06 DE SETIEMBRE DE 2004.-

15/18/20/22/25 Octubre - Liq. 37706 - \$ 14,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, - Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 - Secretaría N°2 se hace saber que en el Expte. N° B-39.273 / 98 Caratulado: " FORMACION DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES EN CASO DE AGRUPAMIENTO: LAS PALTAS S.A., CACHEPUNCO S.A, COPRAM CONSTRUCCIONES (HOY SU QUIEBRA) Y OTROS" se ha dictado la siguiente Resolución que a continuación se transcribe: // // // " SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE OCTUBRE DE 2004.- AUTOS Y VISTOS:.....; CONSIDERANDO:.....; R E S U E L V O: 1).- Declarar el Estado de QUIEBRA de la EMPRESA COMPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L. con domicilio en su sede Social en calle Juan B. Justo N° 20 de esta Ciudad Capital de la Provincia de Jujuy e inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 2.281 de Orden, al folio 484 / 8 y Legajo N° XXX del Registro de Escrituras Mercantiles y al folio 371, Acta N° 1830, Libro V de la Matrícula de Comerciantes, existiendo ampliaciones y diversas cesiones de cuotas sociales, como así también modificaciones de contrato por ampliación de plazo,

prorroga de Plazo de duración, incorporación de herederos, transferencia de cuotas societarias y modificación de contrato.- 2).- Disponer que el Síndico designado C.P.N. Sr. OSCAR ALBERTO FERNANDEZ, continuará entendiendo en el presente Proceso falencial.- 3).- Decretar la INHIBICION GENERAL DE BIENES de la fallida, debiendo librase oficio para la anotación de la Quiebra y de la Inhibición dispuesta a los Registros correspondientes (Nacional de la Propiedad del Automotor, General de Inmuebles, Publico de Comercio, Créditos Prendarios, Marcas y Señales, Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Capital, Registro Civil, Dirección General de Rentas y Entidades Bancarias).- 4).- Ordenar a la fallida a que entregue y ponga a disposición del Sr. Síndico todos sus bienes. Igual orden se imparte a los terceros con relación a los bienes de la fallida, bajo apercibimiento de Ley. A tal fin, líbrese Mandamiento respectivo.- 5).- Prohibir se hagan pagos a la fallida , los que en caso de realizarse, carecerán de eficacia.- 6).- Ordenar la Intercepcion de la correspondencia dirigida a los quebrados, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyo efecto deberá oficiarse al Correo Estatal y demás entidades privadas que realizan esta actividad (art. 114 L.C.).- 7).- La Sindicatura deberá realizar de inmediato el INVENTARIO al que se refiere el inc.9 del art. 88 de L.C.- 8).- Intímase a la fallida para que entregue a la Actuaría dentro de las 24 hs., Los libros de Comercio y demás documentación relacionada con la Contabilidad, a fin de ser puesta a disposición del Sr. Síndico, bajo apercibimiento de Ley.- 9).- Ordenar a los Sres. Adelina Beatriz Vazquez de Ros – L.C. N° 0.851.456; María Luz Ros – DNI N° 16.971.626; Emilio Antonio Ros – DNI N° 17.651.710 y Gustavo Ros – DNI N° 20.199.044, en su carácter de Socios se abstengan de abandonar el País sin previa autorización de éste juzgado, en los términos dispuestos por el art. 103 de la ley 24.522. Al efecto oficiase a la Dirección de Migraciones, Aduana, Gendarmería Nacional, Policía Provincial, Policía Federal, Prefectura Naval y Policía Aeronáutica.- 10).- Ordenar por Secretaría se proceda a publicar EDICTOS durante cinco días, sin necesidad de previo pago, sin perjuicio de asignar los fondos correspondientes cuando los hubiere, en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia circulación local en los términos de lo dispuesto por el art. 89 L.C.- 11).- Fijar fecha para la realización de la Audiencia del sorteo del Martillero Público Judicial que va a intervenir en la realización y enajenación de los bienes, para el día Martes 9 del mes de Noviembre del año 2004 a hs. 8,30, al efecto notifíquese al Colegio de Martilleros.- 12).- Notifíquese por Secretaría Martes y Jueves o el siguiente hábil en caso de feriados (at.26 de la L.C. y 154 del C.P.C.).- 13).- Por Secretaría procédase a reacaratar los asuntos, como QUIEBRA DE COPRAM CONSTRUCCIONES S.R.L.- 14).- Regístrese, agréguese copia en autos y notifíquese.- Fdo. Dr. José Luis Cardero -Juez- Ante mí: Proc. María Angela Pereira, Secretaria.- - - - - SAN SALVADOR DE JUJUY, Octubre 12 del 2.004.-

18/20/22/25/27 Oct. – S/C

EDICTOS DE NOTIFICACION

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, en el Expte. N° B-112087/04, caratulado: "EJECUTIVO: MUSIC HOUSE S.R.L. CANAL 4 c/ BEJARANO, ELVA NELLY, procede a REQUERIR a la demandada BEJARANO, ELVA NELLY, DNI N° 4.764.430 el pago de la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON TREINTA CTVOS. (\$ 491,30), en concepto de capital con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON SESENTA Y CINCO CTVOS. (\$ 245,65), para responder a acrecidas legales y costas del juicio.- En defecto de pago cítesela de REMATE para que en el término de CINCO DÍAS a partir de la última publicación comparezca ante este juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevar adelante la presente ejecución. Asimismo se lo intima a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Kms. del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de ley las posteriores resoluciones que se dicten cualquiera seas su naturaleza (Arts. 52 y 154 del C.P.C.) haciéndole saber que los días de notificación en Secretaría son los martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Del pedido de imputación de intereses se le corre traslado con las copias respectivas, la que se encuentran en Secretaria a su disposición por el término antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Notifíquese. Fdo. DR. ROBERTO SIUFI – Juez – Ante mí: DRA. BEATRIZ BORJA.- Secretaria.-
 Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DE Septiembre de 2004.-
 Secretaria N° 8, a cargo de la Dra. SILVIA R. LAMAS. -Secretaria.-

18-20-22 OCTUBRE LIQ. N° 37.719 \$ 8.70.-

DR. MIGUEL ANGEL PUCH, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FAMILIA VOCALIA N° 1, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. SILVIA FIESTA, en el Expte. N° B- 105247/03 caratulado: EJECUCIÓN DE HONORARIOS en expte. B- 97368/03: CORONEL SARFIELD CECILIA C/ JULIAN JORGE R., hace saber que a fs. 18, se ha dictado el siguiente decreto: " SAN SALVADOR DE JUJUY, SEPTIEMBRE 21 DE 2004.

Atento a lo solicitado y constancia de autos, y lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C., intimase al demandado SR. JORGE RAFAEL JULIAN, D.N.I. N° 22.461.539, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local, por el termino de tres veces en cinco días, al pago ante este Tribunal de Familia, Vocalia N°1 de la suma de \$ 360.00 (pesos trescientos sesenta) en concepto de capital, y con más de \$ 180.00 (pesos ciento ochenta), calculados para responder a accesorias legales y costas del presente juicio.- En defecto de pago se lo cita de remate, para que en el termino de 5 (cinco) días a partir de la ultima publicación de edictos, oponga las excepciones legales que estime le corresponda, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo se lo intima para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kms. del asiento de este Tribunal sito en calle General Paz N° 625, Ciudad, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 52 del Código Procesal Civil. Asimismo se le hará saber que las copias para traslado respectivas se encuentran en secretaria a su disposición. Notifíquese por cédula, líbrese edictos.- FDO: DR. MIGUEL A. PUCH, VOCAL PDTE. DE TRÁMITE, ante mí: DRA. SILVIA FIESTA, SECRETARIA- HAB./ SF.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local tres veces en cinco días- vocalia N° 1, SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 37723 \$ 8.70

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 5, DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. N° B- 2582/83/01, caratulado: "SUCESORIO: ROJAS DE NIEVA V Y NIEVA JUAN F", se la hace saber al SR. NESTOR JUSTO NIEVA, SR. VICTOR RUBEN NIEVA T SR. EDUARDO CESAR NIEVA, las siguientes Resoluciones que a continuación se transcribe en todas sus partes: SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE AGOSTO DE 2003. AUTOS Y VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.-Declara que por fallecimiento del SR. JUAN FRANCISCO NIEVA, hecho ocurrido el día 29 de AGOSTO DEL 2000, en la ciudad de SAN SALVADOR DE JUJUY,, Departamento MANUEL BELGRANO, Pcia. de Jujuy, son sus sucesores los SRES. DONALDO EDMUNDO NIEVA, FRANCISCO ANIBAL NIEVA, DANTE MARTIN NIEVA, NESTOR JUSTO NIEVA, VICTOR RUBEN NIEVA, GLADYS ESTER NIEVA, FELISA BUSTAMANTE Y EDUARDO CESAR NIEVA, a quienes se les reconoce la posesión de la herencia. 2.- Tener por cesionario de los derechos y acciones de los sucesores de DON JUAN FRANCISCO NIEVA AL SR. JOSE BAUTISTA DELGADO. 3.- Cesar la intervención del Ministerio Fiscal y dársela a la Dir. Gral de Rentas. 4.- Convocar a la audiencia que tendrá lugar el día 16 de septiembre del año 2003. A horas 09,30 a los fines del art. 439 del C.P.C. 5.- Mandar se inscriba la declaratoria de herederos juntamente con el instrumento de cesión en el Registro de la Propiedad Inmueble. A tal líbrese oficio. 6.-Notificar por cédula, agregar copia, protocolizar. FDO. DRA. GLORIA M. M. PORTAL DE ALBISETTI. JUEZ HABILITADA ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSEC. fs. 222: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 DE DICIEMBRE DEL 2003. Y VISTO:...CONSIDERANDO:...RESUELVE:1.-Aclarar el primer punto del resolutorio de fs. 191/192 el que quedará redactado del siguiente momo: " Declara que por fallecimiento del SR. JUAN FRANCISCO NIEVA hecho ocurrido el día 29 de agosto del 2000 en la ciudad de San Salvador de Jujuy, Dpto. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy y de la SRA. VICTORIA ROJAS DE NIEVA, hecho ocurrido el día 1 de octubre del año 10964 en la ciudad de S.S. de Jujuy, Dto. Manuel Belgrano, Pcia. de Jujuy, son sus sucesores los SRES. DONALDO EDMUNDO NIEVA, FRANCISCO ANIBAL NIEVA, DANTE MARTIN NIEVA, NESTOR JUSTO NIEVA, VICTOR RUBEN NIEVA, GLADYS ESTER NIEVA, FELISA BUSTAMANTE Y EDUARDO CESAR NIEVA, a quienes se les reconocen la posesión de la herencia. 2.- Librar oficio a la Dir. Gral de Inmuebles en conformidad a lo ordenado en el punto quinto de la citada resolución. 3.-Notificar por cédula, protocolizar. DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ. JUEZ ANTE MI: MARTA JOSEFINA BERRAZ DE OSUNA – PROSEC.-
 Publíquese en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días.
 SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37739 \$ 8.70

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL de la Sala Segunda de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-116866/04 caratulado: "ORDINARIO POR PRESCRIPCION VEINTEAÑAL DE DOMINIO MANUEL DOMINGO OLMOS C/ ESTADO PROVINCIAL, cítese y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: Circunscripción 5, Sección 5, Parcela 200, Padrón A-3924, Antecedente de Dominio L° VII F° 212 A° 2857, Reinscripto L° 2 F° 365 A° 345 Expte. N° 0516-2699/99 ubicado en la Localidad de Guerrero, Provincia de Jujuy, para que comparezcan a contestar Demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS hábiles, haciéndoles saber que las copias para Traslado se encuentran en Secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo si así no lo hicieron (Art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Publíquese EDICTOS en el Boletín Oficial y un diario local por

TRES VECES en CINCO DÍAS. Notifíquese por cédula. FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA – VOCAL – ANTE MI: DRA. ELBA R. CABEZAS – SECRETARIA.-
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DE OCTUBRE DE 2004.-

20/22/25 Octubre – Liq. 37732 - \$ 8,70

INSCRIPCION DE MARTILLERO

MARIA REGINA GUERRERO D.N.I. N° 27.681.793 comunica que de conformidad a lo dispuesto por el art. 62 inc. 1) de la ley 4152/85, ha solicitado su inscripción en la Matricula de Martillero Público. Oposiciones en la sede del Colegio de Martilleros, cita en Cnel. Dávila esquina Aroa, Ciudad de Nieva. Publíquese por tres (3) veces en diez (10) días en el Boletín Oficial y un diario local.

18/22/29 OCT. LIQ. N° 37721 \$ 8,70

El Tribunal del Trabajo de la Provincia de Jujuy, Sala Ila. en el Expte. N° B-89471/02, caratulado: "FREDY OSVALDO DUARTE C/ BELGRANO S.A. / DIFERENCIAS DE HABERES Y OTROS RUBROS", notifica el siguiente decreto /// SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 DE SETIEMBRE DE AÑO 2004.- Atento al estado de autos y lo solicitado en el anverso, hácese lugar, en consecuencia notifíquese el decreto de fs. 27, publicación de Edictos en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces durante Cinco Días.- Notifíquese según corresponda.- FDO. DR. RICARDO R. CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite – ante MI DRA. SUSANA FARFAN, Secretaria – DECRETO FS. 27.-/// SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE OCTUBRE DEL 2002.- De la demanda interpuesta en autos, córrase traslado a la accionada EMPRESA GENERAL BELGRANO S.A. en le domicilio denunciado, a quien se emplaza para que comparezca ante este Tribunal a contestar dentro del término de QUINCE DÍAS, bajo apercibimiento de tenerla por contestada si no lo hiciera. (art. 51 del C.P.T.). Asimismo intímese a la demandada para que en igual término constituya domicilio legal dentro del radio de tres Kilómetros del asiento del tribunal, bajo apercibimiento de notificársele las resoluciones por Ministerio de la Ley (art. 22 del C.P.T. y 52 del C.P.C.).- Desé intervención del Ministerio Público del Trabajo.- Notificaciones en Secretaria los días Martes y/o Jueves ó el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. DR. RICARDO CHAZARRETA, Vocal Presidente de Trámite.- Ante Mí SRA. SUSANA DREER, Prosecretaria.- SECRETARIA, 28 DE SETIEMBRE DE 2004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37750 - \$ 8,70

LA SALA II DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL a cargo de la Dra. NOEMI A. DEMATTEI de ALCOBA, de la Provincia de Jujuy. Por la presente se le hace saber que en el Expte. N° B-100123/03 "ORDINARIO POR INDEMNIZACION DE DAÑOS Y PERJUICIOS LUCIA A. PINELLA POR SUS HIJOS MENORES: ANA SOFIA MUJICA y FLORENCIA TANIA JOSEFINA MUJICA c/ HUMBERTO CARLOS DELGADO y CARMEN LILIANA CRUZ" se ha dictado el siguiente Decreto: SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de marzo de 2004.- Atento a lo solicitado, y la informe actuarial que antecede, dese por decaído el derecho a contestar la Demanda adeudada en su contra, al Sr. HUMBERTO CARLOS DELGADO. Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DIAS. Notifíquese por cédula. Firme que sea, se procederá a designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes.- Fdo. DRA. NOEMI DEMATTEI DE ALCOBA – Vocal – Ante mi: Dra. ELBA R. CABEZAS – Secretaria.- Publíquese en un diario de circulación local tres veces durante cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de abril de 2.004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37746 - \$ 8,70

Dr. CARLOS MARCELO COSENTINI, Pte. de Trámite, en la Vocalía N° 7 de la Sala IIIra. de la Cámara en lo Civil y Comercial, de la Pcia. de Jujuy, en el Expte. N° B-96230/02, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE SENTENCIA Y HONORARIOS en el Expte. N° 04110/96: MARIA LUISA DE SALAZAR Y LUIS E. GONZA C/ RENE FLORENCIO JUAREZ Y JULIO CESAR PERALTA", hace saber: "SAN SALVADOR DE JUJUY, SETIEMBRE 23 del 2004.- Emplázase a FLORENCIO JUAREZ para que pague la suma de PESOS CIENTO VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 16/100 (127.446,16) por planilla de liquidación aprobada, con más la suma de PESOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 38.400) por acrecidas. Y para que oponga excepciones legítimas, si las tuviere, en el plazo de CINCO DÍAS que se computarán a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que se ordena librar, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, e intímesele a constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 52 del C.P.C.- Publíquese Edictos en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.P.)"- FDO. CARLOS M. COSENTINI – Pte. de Trámite – Ante mi DRA. MARIA DEL H. SAPAG – SECRETARIA.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SETIEMBRE DEL 2004.-

22/27 Oct. - 01 Nov. – Liq. 37751 - \$ 8,70

DR. JULIO HECTOR LUNA, Actuario titular de la Secretaria N° 16 del Juzgado C. y C. N° 8 del Centro Judicial de San Pedro de Jujuy, en el Expte. N° A-16926/02 Caratulado: EJECUTIVO: SIMON ABAN c/ JOSE ANTONIO SOTO y NILDA ESTHER PUERTAS DE SOTO. Hace saber que le Sr. Juez de la causa ha dictado la sgte. Resolución: SAN PEDRO DE JUJUY, 04 de mayo de 2004.- AUTOS Y VISTOS...RESULTA...CONSIDERANDO...RESUELVO: 1) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de JOSE ANTONIO SOTO y NILDA ESTHER PUERTAS DE SOTO hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado de pesos TRES MIL (\$ 3.000).- Dicho monto devengará desde la mora hasta su efectivo pago, un interés igual a la tasa activa promedio que mensualmente cobra el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales.- 2) Imponer las costas del presente al demandado 8 art. 102 del C.P.C.) 3) Diferir la regulación de los letrados participantes hasta que exista planilla de liquidación definitiva (Acda. 30/84 del S.T.J.)- 4) Hacer efectivo el apercibimiento decreto con respecto a la constitución del domicilio legal, notificándose en los sucesivos por Ministerio de Ley.- 5) Protocoliciese, hágase saber y dese copia.- FDO. DR. EDUARDO H. CONDE – Juez – ante mi DR. JULIO H. LUNA – Secretario.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 04 DE MAYO DE 2004.-

22/25/227 Octubre – Liq. 37752 - \$ 8,70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6 – SECRETARIA N° 11, en el Expte. N° B-00547/95 caratulado: "APREMIO MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY c/ GAYO MARIO FERNANDO", que se ha dispuesto lo siguiente: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de octubre de 1995.- Cita y Emplaza al demandado SR. MARIO FERNANDO GAYO, para que en el término de TRES DÍAS a partir de la última publicación de edictos, pague ante este Juzgado y Secretaria la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTIDÓS CON SESENTA CENTAVOS (\$ 822,60) en concepto de capital reclamado, con más la suma de PESOS CUATROCIENTOS ONCE (\$ 411), presupuestada para responder a ulteriores del juicio. En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los 3 Km. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de Ley (Art. 52 del C.P.C.).- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Provincia por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE Marzo de 2.004.-

22/25/27 Octubre – Liq. 37747 - \$ 8,70

El C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director Provincial de Rentas de la Provincia de Jujuy. En la Actuación N° 1332-DF-2003, caratulado: "FARMACIA NUEVA CENTRAL S.C.S., Registro CM 910-410596-8, CUIT 30-68738297-4 VERIFICACION COMO AGENTE DE RETENCION N° R-650 Periodos Fiscales 2000, 2001, 2002, y vencidos 2003" – Dom. Belgrano N° 799, Notifica al Contribuyente FARMACIA NUEVA CENTRAL S.C.S., la Nota N° 2235/2004 Corrida Vista expresa: "S. S. de Jujuy, 11 de Mayo de 2004. Ref. Corrida – Actuación N° 1332-DF-2003, Verificación como agente de Retención N° R-650. A los efectos de su control, se agregan a la presente planilla de calculo de la que surgen que Uds. Audean a esta Dirección en concepto del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos omitidos de retener la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS Y CUATRO CON 61/100 (\$ 5.574,61), por los periodos 200, 2001, 2002 y vencidos 2003, monto que no incluye accesorios, los que serán computados desde la fecha de efectivo pago, constituyendo el objeto de la pretensión fiscal." Fdo. : C.P.N. Guillermo Horacio Sapag, Director de Rentas.-

22 Octubre – S/C

DR. JOSE LUIS CARDERO – JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1 – SECRETARIA N° 1, en los autos caratulados B-75.959/01: EJECUTIVO: IDEP c/ VELÁZQUEZ CRISTIAN RUBEN: hace saber la providencia de fs. 112: " SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 DE JULIO DE 2004.- I.- Atento lo informado por la Policía y Juzgado Electoral, declarase la REBELDÍA FICTA el demandado CRISTIAN RUBEN VELAZQUEZ y ciase, emplazase por edictos.- 2.- Expídanse los mismos por SECRETARIA. 3.- Notifíquese MINISTERIO DE LA LEY.-Decreto de fs. 17; " S.S. DE JUJUY, 24 de agosto de 2001.- Por presentada la DRA. ROSALIA BACA, en calidad de apoderada de IDEP S.R.L., por constituido domicilio legal y por parte, a mérito de la copia juramentada de PODER GRAL. P/ juicios que se acompaña.- II.- De conformidad con lo dispuesto por el art. 472,478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de VELAZQUEZ CRISTIAN RUBEN por la suma de

PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO C/80/100 (\$ 4.868,80) en concepto de de CAPITAL y con más la suma de PESOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA c/64/100 (\$ 1.460,64) calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de propiedad del demandado hasta cubrir las sumas antes reclamadas, designándose DEPOSITARIO JUDICIAL al propio afectado, y en caso de negativa a persona de responsabilidad de arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores.- En el mismo acto cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas di las tuviere dentro del termino de CINCO DÍAS, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Córrese traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual termino que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.-IV.-Por el mismo termino intímesele a constituir domicilio dentro del radio de TRES KM. del asiento del JUZGADO, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- IV.- Para el cumplimiento de lo ordenado comisionase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA, con las facultades que le fuere menester.- V.- NOTIFICACIONES EN SECRETARIA MARTES Y JUEVES o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VI.-NOTIFIQUESE .- FDO. DR. MARIA E. CACERES- SECRETARIA”.-
A tales efectos publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES en cinco días.-
SECRETARIA Nº 1: JULIO 16 DE 2004.- DRA.OLGA BEATRIZ PEREIRA.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37755 \$ 8.70

DR. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUIAR- VOCAL DE LA SALA PRIMERA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY Y PRESIDENTE DE TRÁMITE en el Expte. Nº B-112493/04 caratulado: “ORDINARIO POR PRESCRIPCION para adquirir dominio: ISMAEL ERNESTO C/ SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE JUJUY”, procede a notificar a SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE JUJUY la siguiente providencia: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE OCTUBRE DE 2004.- De la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva, interpuesta, córrese traslado a la accionada SOCIEDAD FEMENINA DE SOCORROS MUTUOS DE JUJUY, para que la contestan dentro del término de QUINCE DÍAS HÁBILES, bajo apercibimiento de darle por decaído el derecho a hacerlo si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.). Intímase a la accionada para que en igual plazo, constituya domicilio legal dentro del radio asiento de este Tribunal, bajo apercibimiento de notificarle en lo sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.). Notificaciones en secretaria: martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado. A tales fines, Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS, haciéndose saber que se tendrá por notificado desde la ultima publicación de los mismos (art. 162 del C.P.C.). Dése intervención al ESTADO PROVINCIAL (ART. 24 LEY 14.159). Notifíquese. Fdo. DRA. MARIA ROSA CABALLERO DE AGUAR – VOCAL- ante mí: SRA. MARIA TERESA BARRIOS – SECRETARIA”.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 DE OCTUBRE DE 2004.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37749 \$ 8.70

EDICTOS DE CITACIÓN

DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO, VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. B- 116119/04- “ORDINARIO POR PRESCRIPCION DECENAL: MARIA MAXIMA RAMOS C/ MEDRANO DE MEDRANO, EMA ESTEFANIA: MEDRANO, LUCRECIA ANGELICA, MEDRANO, JOSÉ Y NUÑEZ, MARCELO”; cita y emplaza a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como PADRÓN Nº J- 9419-J-5453, CIR. 1, SEC. 3, MNA. 0, PARCELA S/N-703, inscripción del dominio L II-Fº 175 –Aº 283, Mat. Nº J- 9119-J-3033, para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS comparezcan a contestar la demanda, haciéndoles saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho a contestar la demanda (art. 298 del C.P.C.) y designarles como su representante al Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Notifíquese por cédula.- FDO. DR. ENRIQUE ROGELIO MATEO- VOCAL- ante mí: SR. CESAR BAREA.- Prosecretario.-
Publíquese edicto en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días en letra 7b sin agregados, ni enmiendas.-
SECRETARIA, SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

18/20/22 OCT. LIQ. Nº 37727 \$ 8.70

DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ- JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL Nº 3 DE LA PCIA. DE JUJUY, en la Causa Nº 393/2004 caratulada: “ CHAMBI LOZANO, MIGUEL ANGEL- p.s.a. de ROBO EN

CIUDAD” Sumario Policial Nº 9º67-L-2004, de conformidad a lo dispuesto por el art. 140 del Código Procesal Penal, procede el presente a notificar al llamado MIGUEL ANGEL CHAMBI LOZANO sin alias o sobrenombres; nacionalidad: argentino, soltero, alfabeto, 2do año secundario, de profesión u oficios desconocidos; de 18 años de edad, nacido el 29 de octubre de 1985. En la ciudad de Pálpala, hijo de Lorenzo Chambi Lozano y de Eugenia Ignacio, último domicilio conocido en calle Rivadavia s/n de la Localidad de Tilcara, D.N.I. Nº 31.810.946, actual domicilio se ignora su actual paradero, que en la causa de mención, ha recaído la siguiente providencia: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE OCTUBRE DE 2004. AUTO Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO:1.-Citar por edictos para que se presente a estar a derecho en la presente causa, dentro del termino de DIEZ (10) DÍAS a partir de la última publicación que se hará por TRES VECES EN CINCO DÍAS en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada (art. 140 del C.P.P.).2.- Protocolizar, hacer saber, publicar en el B.O., etc. Fdo: DR. RAUL EDUARDO GUTIERREZ – JUEZ- ante mí: SR. JORGE EDUARDO CARRILLO: secretario”
Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Jujuy sin necesidad de previo pago. Secretaria nº 5- 06 de Octubre de 2004.-

18/20/22 oct. S/C

Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ, JUEZ DE INSTRUCCION EN LO PENAL NUMERO TRES DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en la causa Nº 1432/04, caratulado: “GRANARA PABLO MARCELO y otros, p.s.a. de Robo Agravado – Volcán”, procede por la presente NOTIFICAR al llamado RAUL ERNESTO CARRIZO, demás datos personales desconocidos que en la causa de mención se ha dictado la siguiente Resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de Octubre del 2004...RESUELVO:...IV).- Citar por Edictos al imputado RAUL ERNESTO CARRIZO, para que se presente a estar a Derecho en la presente causa, dentro del término de CINCO (5) DÍAS, a partir de la última publicación que se hará por TRES (3) VECES en CINCO DÍAS. Bajo apercibimiento de Declarar su Rebeldía si dejara de comparecer sin causa debidamente justificada, de conformidad a lo establecido por el Art. 140 del Código Procesal Penal.- V) Publicar los pertinentes edictos de Citación en el Boletín Oficial con las prevenciones y formalidades de Ley.- Fdo. Dr. RAUL EDUARDO GUTIERREZ: Juez – Ante mí: Dr. MIGUEL ANGEL LEMIR: Secretario.-
Publíquese por Tres Veces en cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-
SECRETARIA NUMERO SEIS: 12 de Octubre del 2004.-
“EXENTO DE PAGO”

20/22/25 Octubre – S/C

DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- VOCAL DE LA SALA SEGUNDA DE LA CAMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA PCIA. DE JUJUY, en el Expte. Nº B- 120630/04 caratulado: “ ORDINARIO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA ALENDRINA INES HERRERA C/ JOSE RAMIRO BRANDAN ARAOZ”, cita y emplazase a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble individualizado como: LOTE 4B, MANZANA 24, PADRÓN 4234, ubicado en Tilcara, Pcia. de Jujuy, para que comparezcan a contestar demanda, dentro del plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, haciéndosele saber que las copias para traslado se encuentran en secretaria, bajo apercibimiento de darles por decaído el derecho para hacerlo, si así no lo hiciera (art. 298 del C.P.C.), y designarles como su representante al SR. DEFENSOR OFICIAL DE POBRES Y AUSENTES. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- FDO. DRA. NOEMI A. DEMATTEI DE ALCOBA- ante mí: DRA. ELBA R. CABEZAS – SECRETARIA.-
ES COPIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE AGOSTO DE 2004.-

22/25/27 OCT. LIQ. Nº 37757 \$ 8.70

DRA. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº 6- SECRETARIA Nº 11 en el Expte. Nº B- 27184/98 caratulado: “APREMIO: MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY C/ PEREYRA TABERA, ANTONIO”, que se ha dispuesto lo siguiente: “ SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 DE FEBRERO DEL 1.998.- Cita y emplaza al demandado SR. ANTONIO PEREYRA TABERA, para que en el termino de TRES DIAS a partir de la ultima publicación de edictos, pague ante este Juzgado y secretaria la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SIETE CTVOS. (\$ 1.338,07) en concepto de capital reclamado, con más la suma de CUATROCIENTOS UNO CON CUARENTA Y DOS (\$ 401,42), presupuestada para reponder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago, se lo cita de REMATE, para que en igual término oponga excepciones legales que estime le correspondan, y constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KMS. de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de notificarlo en los sucesivo por Ministerio de ley (art. 52 del C.P.C.).- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local de amplia circulación en la Pcia. por TRES VECES EN CINCO DÍAS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE MARZO DE 2004.-

22/25/27 OCT. LIQ. N° 37748 \$ 8.70

LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL DE LA PCIA., en el Expte. N° 222-2012-2004 y agregado N° 222-2035-2004 Y 0222-2067-2004, caratulado: BANCO DE ACCION SOCIAL- DIRECTORIO E/ INFORME REF. FALTANTES E IRREGULARIDADES EN DIVISION TESORERIA, se ha dispuesto citar a la SRA. MARIA SUSANA NIEDER, a efectos de prestar declaración indagatoria ante la Instructora Sumariante DRA. MARIA CAROLINA ARCE, en esta Dirección Provincial de Personal, sita en Senador de Pérez N° 319, 4to Piso "B" en días hábiles en el horario de 8,00 a 12,00 hs, acordándosele conforme el art. 204 de la ley 3161/74 la asistencia de letrado en calidad de patrocinante o defensor.- Publíquese en el Boletín Oficial y propálese por Radio Nacional Jujuy, por cinco días, el comparendo deberá verificarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación de edictos, prosiguiéndose a posterior el trámite en el estado en que se hallen las actuaciones (art. 59 L.P.A.).- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 DE OCTUBRE DE 2004.- FDO. DRA. SANDRA NAZAR- DIRECTORA PROVINCIAL DE PERSONAL.-

22/25/27/29 OCT. 01 nov. S/C

EDICTOS SUCESORIOS

DR. ROBERTO SIUFI, JUEZ EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 7 DE LA PCIA. DE JUJUY, en le Expte. N° B-124117/04, caratulado: SUCESORIO AB- INTESTATO ARMANDO RICARDO ACOSTA, cita y emplaza por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a herederos y acreedores de ARMANDO RICARDO ACOSTA L.E. 8.202.043. Publíquese edictos en el B.O. y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE OCTUBRE DE 2004-DRA. NORMA AMALIA JIMENEZ: SECRETARIA.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 37718 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 1, SECRETARIA N° 1, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de: MARIA CRUZ. Publíquese por TRES VECES por el termino de CINCO DÍAS edictos en el Boletín Oficial y un diario local. SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 DE SEPTIEMBRE DE 2004- DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA- SECRETARIA.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 37722 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B- 119457/04, caratulado: "SUCESORIO: QUIROGA, AGAPITO FELIX", cita y emplaza a heredero y acreedores de los bienes del causante QUIROGA AGAPITO FELIX, por el termino de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación. Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2004- DRA. SILVIA RAQUEL LAMAS- SECRETARIA-

18/20/22OCT. LIQ. N° 37726 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a heredero y acreedores de EVA GONZALEZ. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 1 DE JUNIO DE 2004. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 37729 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos de Don ELISEO ALBERTO JARRO, a cuyo fin Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS, emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 DE SETIEMBRE DE 2004. SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 37730 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-117147/04, caratulado:

"SUCESORIO AB - INTESTATO: GONZALEZ RAUL" cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante GONZALEZ RAUL, por el término de TREINTA DÍAS a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 DE AGOSTO DE 2004. DRA. NORMA JIMENEZ - POR HABILITACION.-

18/20/22 OCT. LIQ. N° 37731 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 11, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y/o acreedores de DON SABINO CALIZAYA Y DE DOÑA MARCIANA MAMANI. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el termino de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DE DICIEMBRE DE 2003. SECRETARIA: DRA. MARIA SUSANA ZARIF.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37738 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, cita y emplaza por TREINTA DÍAS, a heredero y acreedores de LEONOR ARMELLA. SECRETARIA: DRA. LIS M. VALDECANTOS. Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37737 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en le Expte. N° B-117838/04 caratulado: "SUCESORIO: TOLABA JOSEFA GREGORIA, cita y emplaza a herederos y acreedores de los bienes del causante JOSEFA GREGORIA TOLABA, por le término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 DE JUNIO DE 2004.- BEATRIZ BORJA - SECRETARIA.-

20/22/25 OCT. LIQ. N° 37742\$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 3, SECRETARIA N° 6, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a los herederos y acreedores del SR. JUAN RAMON MUÑOZ. Publíquese en el Boletín oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DE AGOSTO DEL 2004.- SEC.-SRA. NORMA FARACH DE ALFONSO.-

22/25/27 OCT. LIQ. N° 37744 \$ 8.70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2-SECRETARIA N° 4, cita y emplaza a los herederos y acreedores de JULIA FLORA RUIZ, a cuyo fin PUBLIQUESE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL POR EL TERMINO DE TRES VECES EN CINCO DÍAS.-Emplazándose por el termino de TREINTA DÍAS HABLES a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes. SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004.- SECRETARIA: DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO.

22/25/27 OCT. LIQ. N° 37754 \$ 8.70

TARIFAS

Ley N° 4652/92		
La suscripción y adquisición del Boletín Oficial quedará sujeta a las siguientes tarifas		
Suscripción - Tarifas:		
a) Suscripción por un año	\$91,20
b) Suscripción por seis meses	\$45,30
c) Ejemplar por día	\$0,80
d) Ejemplar Atrasado	\$1,00
e) Colección anual encuadernada	\$136,80
Servicios y Publicaciones: por cada publicación		
a) Edictos Sucesorios	\$2,10
b) Edictos de Minas	\$8,50
c) Edictos Judiciales	\$2,10
d) Edictos Citatorios	\$2,10
e) Posesión veinteañal y Deslindes	\$8,50
f) Remates hasta tres (3) bienes	\$2,10
Por cada bien subsiguiente	\$4,00
g) Asambleas de entidades sin fines de lucro	\$4,00
h) Asambleas de Sociedades Comerciales	\$97,90
i) Balances	\$76,00
j) Contratos	\$48,00
Las publicaciones se cobrarán íntegramente por adelantado.		